



Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

RADICADO: 680014003003-2021-00278-01

ACCIONANTE: LUIS MARTINEZ, padre de la menor LUCIANA MARTINEZ
MORALES R.C. 1221466023

Correo: paulaalzate.10@gmail.com

Teléfono: 300-4108599

ACCIONADO: DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DE
SALUD de la NUEVA E.P.S S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SANDRA MILENA VEGA GOMEZ

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL NUEVA
E.P.S S.A. Regional

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE - PRESIDENTE NUEVA EPS S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

Al Despacho del señor Provea,
Bucaramanga, 26 de julio de 2021-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dicho por el Juzgado Doce Civil del Circuito de la ciudad en la providencia de fecha 19 de julio de 2021, en cuanto a la revocatoria de la decisión proferida por este despacho el día 24 de junio de 2021, en razón a que la accionada, desplegó las actuaciones administrativas encaminadas al cumplimiento de la orden de tutela emitida el 6 de mayo de 2021.

Por lo anterior no hay lugar comunicar a las partes ninguna orden de sanción, en razón a lo fallado en segunda instancia.

En consecuencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, en obediencia a lo ordenado por el Superior.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac448d68f68cb546237f21f2b04e89d9da79f74ddef8871891731b0ece9467be

Documento generado en 26/07/2021 10:05:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>